



Fecha: 11/12/20

Nº páginas: 6

PARA:

D. JULIO MUÑOZ-REJA SANCHEZ
Representante SLT
Tlf: 913195908
Fax: 913197985

DE:

Dña. María de Sande Pérez-Bedmar
DIRECTORA-GERENTE
Tlf:
Fax:

Muy Sres. Míos:

En relación con su petición de mediación solicitada a este Instituto Laboral, como trámite previo a convocatoria de huelga, relativa a la Empresa **ASEVAL, UNAUTO VTC MADRID**, les remito cédula de citación para celebrar acto de mediación, rogándoles la hagan extensiva a todos los representantes de los trabajadores. En caso de haberse convocado la huelga formalmente, únicamente deberá asistir el Comité de Huelga, rogándoles den traslado de esta citación al mismo a los efectos oportunos.

En el caso de que, antes de agotar el procedimiento de mediación/conciliación, hayan presentado escrito de comunicación formal de la convocatoria de huelga a la Autoridad Laboral, deberán aportar al acto para el que se les convoca dicho escrito, debidamente registrado a fin de dejar constancia de la fecha de entrada del mismo ante la Autoridad Laboral.

Saludos.

**Fdo.: Dña. María de Sande Pérez-Bedmar
DIRECTORA-GERENTE**

Expediente número: **PCM -0546/2020**

CÉDULA DE CITACIÓN

COMPAREZCA, personalmente o debidamente representado/s, en este Instituto Laboral, situado en la Avda. de Asturias, 6, 28029 de Madrid, sala número **04**, el día **16/12/20** a las **11:00** horas a fin de realizar el trámite de conciliación y mediación a que se refiere el capítulo IV artículos 14 al 19 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

Solicitante : D. JULIO MUÑOZ-REJA SANCHEZ
Cargo : Representante SLT

No Solicitante : Representante Legal UNAUTO VTC MADRID

No Solicitante : Representante Legal ASEVAL

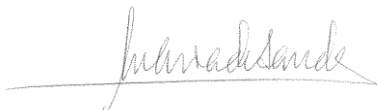
No Solicitante : Representante Legal FeSMC UGT

No Solicitante : Representante Legal FSC CCOO Madrid

Empleador : UNAUTO VTC MADRID
Domicilio : C/ Hortaleza, 188
Población : MADRID

Empleador : ASEVAL
Domicilio : Pso. de la Castellana, 151 10º A
Población : MADRID

Atentamente,



Dña. María de Sande Pérez-Bedmar
DIRECTORA-GERENTE

Madrid, **viernes, 11 de diciembre de 2020**

EXTE. PCM 546/20

INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ENTRADA	SALIDA 1
Nº 761/20	11/12/20
FECHA	12:58h
HORA	

AL INSTITUTO LABORAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

D. JULIO MÚÑOZ-REJA SÁNCHEZ, con DNI nº 05888945W, Secretario General y representante legal del SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTES (SLT), representación que tiene conferida ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. AGUSTÍN PÉREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO, número de su protocolo 1.042, poder cuya copia se aporta como documento nº 1, **con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de Asturias, nº 47, local. 28029 Madrid**, correo electrónico slt@sindicatolibredetransporte.com, Tifs. 913195908 y 913197985, y móvil 661301605,

EXPONE

Que, mediante el presente escrito y, al amparo de las disposiciones y preceptos legales que se citan en los Fundamentos de Derecho, viene a promover **PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PREVIO A LA CONVOCATORIA DE HUELGA** contra:

UNAUTO VTC MADRID, con domicilio en la calle Hortaleza, nº 118.
28004 Madrid. 28022 Madrid. Correo electrónico
secretaria@unautovtc.es

ASEVAL, con domicilio en el Paseo de la Castellana, nº 151, 10º A. 28046 Madrid. Correo electrónico aseval@aseval-madrid.com

En la persona de su respectivo representante legal.

Asimismo, se señala como parte interesada en el conflicto a :

LA FEDERACIÓN DE TRANSPORTES DE MADRID DE LA UNIÓN GENERALDE TRABAJADORES (UGT), con domicilio en la Avda. de América, nº 25, 7ª planta. 28002 Madrid.

LA FEDERACIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE MADRID DE CODMISIONES OBRERAS (CC.OO), con domicilio en C/ Lope de Vega, nº 38. 28014 Madrid.

El presente escrito de promoción de MEDIACIÓN PREVIA A LA CONVOCATORIA DE HUELGA se basa en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.- LEGITIMACIÓN: La organización sindical convocante, SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE (SLT), con presencia en el sector de transporte de pasajeros en vehículos turismos mediante arrendamiento con licencia VTC de la Comunidad de Madrid, Sector en el que SLT cuenta en la actualidad con un 68% del Sector, y con representatividad reconocida por las partes de un 50% en la Mesa Negociadora para la firma del primer Convenio en dicho Sector, cuya Mesa Negociadora se constituyó el 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- PERSONAL AFECTADO: La huelga afecta a todos los trabajadores de los centros de trabajo de las empresas que se dedican al transporte con VTC en la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- CALENDARIO: Los paros está previsto que se inicien el viernes 22 de diciembre de 2020 y se lleven a cabo durante las 00:00 horas de ese día y de los días que a continuación se señalan : 22, 30, y 31 de diciembre de 2020; y 4, 5 y 6 de enero de 2021.

CUARTO.- OBJETIVOS DE LA HUELGA:

Con el conflicto de intereses que se convoca, esta parte pretende que se reconozcan sus pretensiones en materia de jornada y retribuciones, y se concluya con ello el texto articulado de lo que será el primer convenio del sector afectado por esta convocatoria.

QUINTO.- GESTIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO PARA RESOLVER LAS DIFERENCIAS:

Largo proceso negociador que comenzó el día 14 de noviembre de 2019 con la Constitución de la Mesa Negociadora del denominado “ **I CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULO TURISMO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON LICENCIA VTC DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, sin que se haya avanzado nada en dichas negociaciones con pretensiones por parte de la patronal que son inviables, sobre todo en materia de jornada y retribuciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A. DE ORDEN PROCESAL

Acuerdo Interprofesional entre empresarios y sindicatos sobre creación del sistema de solución extrajudicial de conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de julio de 2018 (BOCM nº 188, de 8 de agosto de 2018).

Arts. 5 c) y k) del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES Y DEL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM N° 226, de 21 de septiembre de 2018).

B. DE ORDEN MATERIAL

- I. La Constitución Española.
- II. El Estatuto de los Trabajadores
- III. Jurisprudencia y demás normas concordantes.

Por todo ello,

SUPLICA AL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Que habiendo por presentado este escrito, junto con sus copias, se sirva admitirlo y en su virtud tenga por formulada solicitud de mediación previa a la convocatoria de huelga prevista a partir del 22 de diciembre de 2020 y tras los trámites oportunos nos cite al acto de mediación.

En Madrid, a once de diciembre de dos mil veinte.



05888945W JULIO
MUÑOZ-REJA (R:
G80277239)

Firmado digitalmente por
05888945W JULIO
MUÑOZ-REJA (R:
G80277239)
Fecha: 2020.12.11 12:45:18
+01'00'